

# REGLAMENTO PROMOCIÓN

*Campaña Compra Saldos I 2023*

La presente promoción denominada *Campaña Compra Saldos I 2023* se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentra publicado en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

## **Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?**



La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el "ORGANIZADOR".

## **Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?**



La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en:

Los clientes persona física mayores de 21 años de edad que cumplan con las políticas de crédito del ORGANIZADOR, que sean elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y activen la tarjeta de crédito titular Davipuntos (no aplica para tarjetas adicionales) durante el periodo promocional del 01 de mayo del 2023 al 31 Agosto del 2023, podrán gozar de los siguientes beneficios:

### **a. Bono de bienvenida:**

Los clientes podrán recibir un bono de bienvenida al adquirir una tarjeta Davipuntos si cumplen con un reto de consumo. Para esto deberán realizar una o varias compras que sumadas cumplan el reto de consumo que se indica más adelante durante los siguientes 30 días naturales a la fecha de activación de la tarjeta. Únicamente se tomarán en cuenta las compras realizadas con la tarjeta de crédito Davipuntos generada para la campaña y bajo las reglas señaladas en el artículo 5 de este reglamento...

A continuación se detalla el bono de bienvenida y reto de consumo correspondiente según el límite de crédito ofrecido:

1. Tarjetas con límites de crédito desde \$0 a \$2499 : Reto de consumo: ₡45.000, bono de bienvenida ₡15.000.
2. Tarjetas con límites de crédito desde \$2500 a \$4999: Reto de consumo: ₡60.000, bono de bienvenida ₡20.000.

3. Tarjetas con límites de crédito desde \$5000 a \$14999 : Reto de consumo: ¢120.000, bono de bienvenida ¢40.000.

4. Tarjetas con límites de crédito igual o mayor a \$15000: Reto de consumo: ¢150.000, bono de bienvenida ¢50.000.

El ORGANIZADOR realizará de forma automática la acreditación del bono de bienvenida a los clientes que hayan cumplido con el reto de consumo y será aplicado al saldo de la tarjeta de crédito en un periodo de 15 días naturales posteriores a la finalización del plazo de los 30 días naturales que se brinda al cliente para cumplir con el reto de consumo.

#### **b. Condiciones especiales en compra de saldos e intrafinanciamiento:**

Los clientes a los cuales el ORGANIZADOR luego del estudio de crédito habilita la opción de compra de saldos o intrafinanciamientos podrán recibir de forma automática tasas de interés preferenciales en estos subproductos (las cuales varían según el segmento de riesgo determinado por Davivienda y que se le indicarán al cliente al momento de la venta), y adicionalmente tendrán la exoneración de las comisiones por desembolso, por abonos extraordinarios y por cancelaciones anticipadas que realice el cliente a los subproductos compra de saldos o intrafinanciamientos que fueron desembolsados durante el período promocional.

#### ***▷ Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?***



La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia 01 de mayo del 2023 al 31 agosto del 2023. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

#### ***▷ Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?***

Solamente podrán participar en esta promoción:

- personas físicas
- que sean mayores de 21 años
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.
- Clientes seleccionados previamente por DAVIVIENDA para esta campaña.
- No aplica para tarjetas empresariales.

## **Artículo 5. Reglas de la promoción.**



### a. Beneficio del bono de bienvenida:

- En el reto de consumo participan todas las transacciones de compra, que se realicen durante el plazo promocional, a excepción de los siguientes cargos: cargos automáticos, planes de apoyo, cargos generados por Davivienda como membresías, cargos administrativos, pagos de tarjeta, pago de servicios públicos, compras en casinos, compra de lotería, cambio de divisas, pagos en instituciones de Gobierno, si la compra es matriculada a paguitos se excluye del CAPD, cualquier tipo de interés, extrafinanciamiento, intrafinanciamiento, compras de saldo, compras con el Plan A Paguitos con Davivienda, compras realizadas antes o después del período promocional, así como las cuotas de cualquier subproducto o cualquier otro tipo de compra o movimiento no indicado como admisible para participar en esta promoción.
- La tarjeta debe mantenerse en estado activo para aplicar la promoción.
- Si cumple con el reto de consumo, el beneficio del bono de bienvenida será acreditado por Davivienda una única vez al saldo de la tarjeta de crédito, en los 15 días naturales posteriores a la finalización del plazo de 30 días naturales que se brinda al cliente para cumplir con el reto de consumo.

### b. Beneficio de condiciones especiales en compra de saldos e intrafinanciamiento:

- El beneficio se aplica automáticamente con la apertura de la compra de saldo o del intrafinanciamiento.

SOLO CUANDO APLIQUE: En los casos en que el beneficio implique la apertura de algún producto bancario, el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio

## **Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?**

### a. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**b. Información personal.**

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**c. Relación entre las partes.**

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.



**▷ Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?**

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

**▷ Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.**

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio,
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,
- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento,
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
  - por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

#### **▷ Artículo 9. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.